

**CONVENIO DE PRESTAMO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.-  
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
GANADERIA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ASENTAMIENTOS HUMANOS.-**

Entre nosotros **CONSTANTINO GONZALEZ MAROTO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Guadalupe, San José, portador de la cédula de identidad número 9- 043- 652, en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería A. I. , en adelante denominado "**EL MAG**" y **DONALD MONROE HERRERA**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número 1- 335- 717, en calidad de Ministro de Vivienda, según el acuerdo de nombramiento Número 460\_P, publicado en La Gaceta Número 163 del 28 de agosto de 1999, en adelante denominado "**EL MIVAH** ", acordamos suscribir el presente Convenio para Préstamo de Maquinaria y Equipo, Permiso de Uso a Título Precario, el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables en la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO**

1. - Que según estudios realizados por especialistas en la rama de la construcción de viviendas, el BAMBU es un material excelente para ser usado como materia prima en la construcción de viviendas, por ser resistente a las condiciones climáticas que imperan en nuestro país.
- 2.- Que EL MAG y EL MIVAH, tienen mucho interés en aunar esfuerzos en la investigación y la implementación de proyectos de factibilidad que sirvan como base para el desarrollo de Proyectos de Vivienda de interés social.

3. - Que en la Estación Experimental Los Diamantes, propiedad de EL MAG, existe en la actualidad sembradas de bambú, alrededor de 165 hectáreas, las cuales serán utilizadas para sentar las bases para realizar el Programa de Aprovechamiento del bambú en construcción de viviendas de interés social e infraestructura de apoyo.

4. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública y criterios de la Contraloría General de la República, existe fundamento legal para otorgar por parte de la Administración, en este caso EL MIVAH, permiso de uso a título precario de sus bienes, en el tanto el mismo no este sujeto a condicionamiento alguno, como el término de su vigencia y pueda la Administración cuando lo estime conveniente recuperar el bien facilitado.-

Por las razones anteriores suscribimos el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MIVAH facilita a EL MAG el préstamo de la siguiente maquinaria, equipo y motocicletas: TRACTOR MARVA FIATT, MODELO 8066, MOTOR 804505, CHASIS 001046247, AÑO 1994. CHAPEADORA DE CADENA, MARCA LAVRALE. CARRETA PARA TRACTOR, Marca del Trailer RCN. Moto Marca Honda XI 125 Placa número 45702. Moto Honda XL 125 Placa Número 45703.

SEGUNDA: EL MAG se compromete a utilizar la maquinaria, el equipo y las motocicletas para dar mantenimiento y realizar diversas labores, en las plantaciones de bambú sembradas en la Estación Experimental Los Diamantes.-

TERCERA: EL MAG deberá de correr y sufragar con sus recursos todos los gastos de mantenimiento del equipo prestado, además deberá de efectuar las reparaciones necesarias y útiles para el eficiente funcionamiento del equipo, la maquinaria y las motocicletas.

De igual manera se compromete por medio de sus funcionarios a brindar el cuidado del mismo en forma adecuada y a devolverlo bajo esas mismas condiciones.

CUARTA: Las mejoras que fueran realizadas en el equipo, maquinaria, así como las motocicletas, por parte del EL MAG, pasarán a formar parte de los mismos, no debiendo EL MIVAH reconocer o pagar suma alguna de dinero por ellas.

QUINTA: El presente convenio y préstamo bajo el esquema de Permiso de Uso a título precario, no estará sujeto a término o plazo y podrán las partes de común acuerdo ponerle fin en cualquier momento, bajo las condiciones que se definan.

SEXTA: Para efectos de su eficacia el presente requerirá del refrendo por parte del Ente Contralor.

Leído lo anterior e impuestas las partes del valor y alcance legal de sus estipulaciones, lo encontramos conforme y en fe de ello, firmamos en la Ciudad de San José a los trece días del mes de octubre del dos mil.-

**CONSTANTINO GONZALEZ MAROTO**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA A. I.**

**DONALD MONROE HERRERA**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.-**

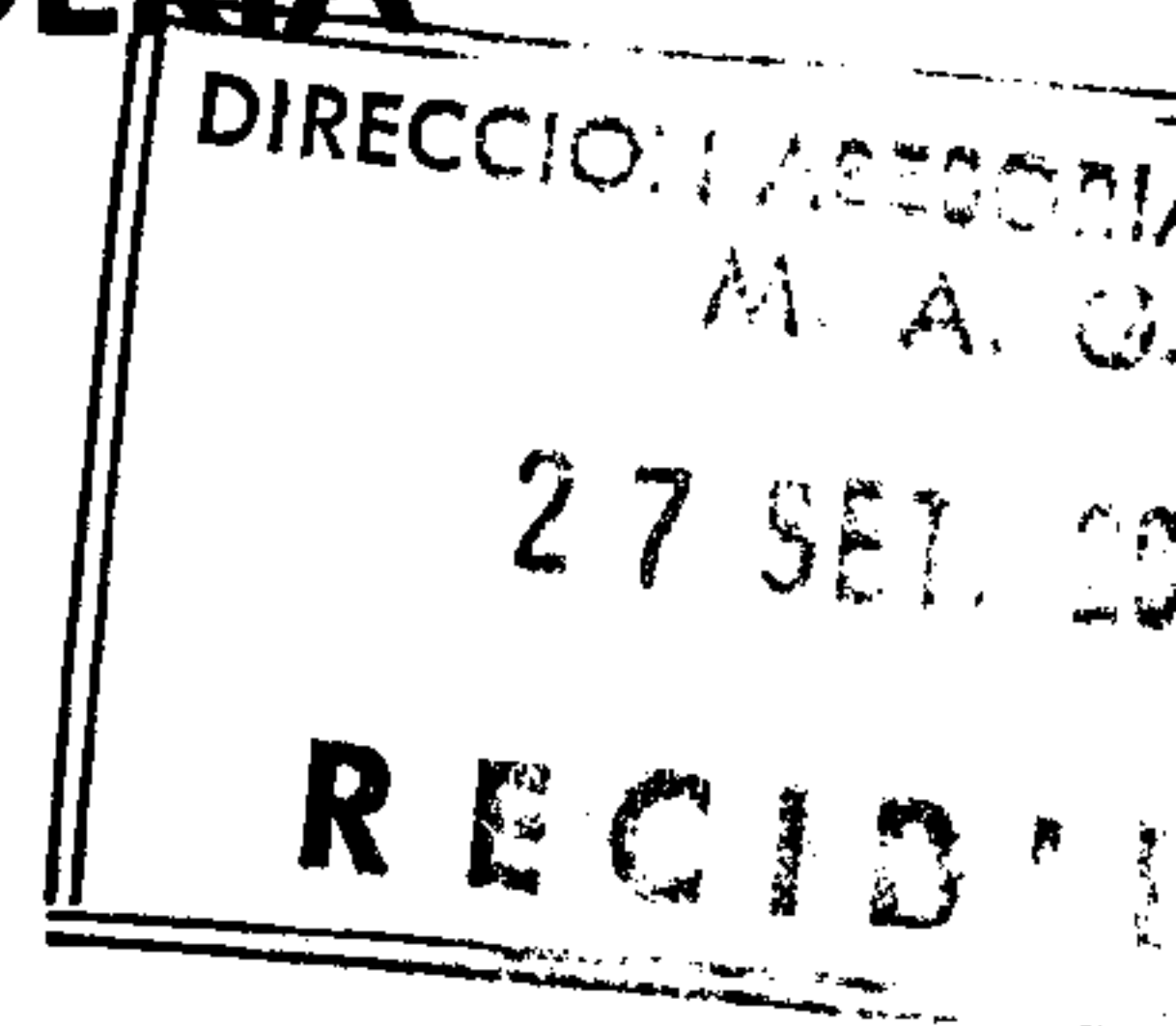


LUIS.



# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ESTACION EXPERIMENTAL LOS DIAMANTES  
TEL.: 710-7851 • 710-7852 • FAX: 710-7854  
GUAPILES - COSTA RICA



21 de setiembre, 2000  
L. D. 062

Lic. Luis Dobles Ramírez  
Asesoría Legal  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

**Estimado señor:**

Por este medio adjunto el detalle de la maquinaria y equipo que el Proyecto de Bambú nos ha prestado para trabajos en la Estación, con el objetivo de que ustedes confeccionen el convenio de préstamo o uso entre el Programa Nacional de Bambú del MIVAH y la Estación Experimental Los Diamantes del MAG. Según lo acordado en la última reunión del bambú.

Sin otro particular, se despide.

Atentamente,

Ing. Antonio Bogantes Arias  
Jefe



C.c. Ing. Constantino González Maroto, Veceministro  
Ing. Alvaro Rodríguez Aguilar, Director D.I.A.  
Archivo